



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 278-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de octubre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 314-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 08 de octubre del 2020; Informe N° 646-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de octubre del 2020; Nota Legal N° 46-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 05 de octubre del 2020; Informe N° 587-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de setiembre del 2020; Informe N° 381-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 28 de setiembre del 2020; Carta N° 23-2020-SUPERV. O. MEJ-AMPL.AG.DESAG-MOYOBAMBA-CHINC-ING.ECM/SUPERV.O, de fecha 22 de setiembre del 2020; Carta N° 005-2020-CONSORCIO VALDELIRIOS/EMF-RC, de fecha 19 de setiembre del 2020; Carta N° 91-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 16 de setiembre del 2020; Carta N° 021-2020-CONSORCIO VALDELIRIOS/EMF-RC, de fecha 14 de setiembre del 2020; sobre Aprobación de Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYABAMBA - CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 01 de julio del 2020, se resuelve aprobar, la ampliación excepcional de plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA – CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", por el periodo de 65 días calendario;

Que, con Carta N° 021-2020-CONSORCIO VALDELIRIOS/EMF-RC, el Representante Común del Consorcio Valdelirios presenta su descargo por la no presentación del cronograma al reinicio de obra para la revisión del avance mensual de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA – CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO". Asimismo, mediante Carta N° 091-2020- MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Representante Común del Consorcio Valdelirios, las observaciones al Cronograma Reprogramado de obra en mención, para su revisión y evaluación;

Que, mediante Carta N° 05-2020/ CONSORCIO VALDELIRIOS/EMF-RC, de fecha 19 de setiembre de 2020, el Representante Legal del Consorcio del Sur remite al supervisor de obra de la Municipalidad Provincial de La Mar, el Calendario de avance de obra actualizada del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA – CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO". Del mismo modo, a través de la Carta N° 23-2020-SUPERV.O.MEJ-AMPL.AG.DESAG-MOYABAMBA-CHINC-ING.ECM/SUPERV.O, de fecha 22 de setiembre de 2020, el Supervisor de Obra remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, el Cronograma actualizado de la obra antes citada, considerándolo procedente para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe N° 381-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación informa a la Gerencia de Infraestructura, que el contratista ha presentado su Cronograma Reprogramado de Avance de Obra, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor de Obra, Ing. Edwin Cabezas Meneses, quien ha dado su conformidad al nuevo Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra; por lo cual remite para su conocimiento opinión y su aprobación vía Acto Resolutorio, así como para el seguimiento, control y las acciones que fueran necesarias, quedando la secuencia de periodo de ejecución de la siguiente manera:

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MOYOBAMBA - CHINCHIBAMBA CALENDARIO REPROGRAMADO DE AVANCE VALORIZADO DE EJECUCION DE LA OBRA			
VALORIZACION	% AVANCE MENSUAL	% AVANCE ACUMULADO	MONTO
18 SETIEMBRE 2019 AL 30 SETIEMBRE 2019	4.19%	4.19%	S/. 135,276.88
01 OCTUBRE 2019 AL 31 OCTUBRE 2019	8.07%	12.26%	S/. 260,372.31
03 AGOSTO 2020 AL 31 AGOSTO 2020	11.42%	23.68%	S/. 368,406.34
01 SETIEMBRE 2020 AL 30 SETIEMBRE 2020	23.20%	46.88%	S/. 748,568.41
01 OCTUBRE 2020 AL 03 OCTUBRE 2020	28.88%	75.76%	S/. 931,638.59
01 NOVIEMBRE 2020 AL 30 NOVIEMBRE 2020	24.24%	100.00%	S/. 781,873.98
TOTAL			S/. 3,226,136.51



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 278-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de octubre del 2020.

Que, mediante Informe N° 587-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Infraestructura eleva a la Gerencia Municipal, el cronograma reprogramado de ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA - CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2337075. Concluye, señalando que la Gerencia de Infraestructura otorga la opinión favorable para aprobar del Cronograma Reprogramado de Avance de Ejecución de obra al reinicio de obra del proyecto en mención, recomienda remitir a la Gerencia Municipal para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Nota Legal N° 46-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 05 octubre del 2020, remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Infraestructura a fin de que realice la corrección de fecha de suspensión de plazo. Asimismo, mediante el Informe N° 646-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura subsana las observaciones advertidas al Informe N° 587-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de setiembre de 2020;

Que, con Opinión Legal N° 314-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 08 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA: 1.- PROCEDENTE** de APROBAR EL CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCION OBRA AL REINICIO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYABAMBA - CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"; como queda establecido en el informe N° 646-2020-MPLM-SM-GI/WLLC. **2.-** Recomienda emitir el acto resolutivo. **3.-** Aprobado la resolución, Notifíquese al Contratista, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines de Ley;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre el "Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Que, de la revisión y análisis de los informes y del expediente sobre aprobación del Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYABAMBA - CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", se encuentra enmarcada dentro lo que dispone la Ley de Contrataciones del Estado y en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos buenos de las áreas respectivas, se justifica la aprobación del cronograma en mención;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra al Reinicio de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYABAMBA - CHINCHIBAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
OBRA	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA - CHINCHIBAMBA"
DISTRITO	: CHUNGUI
PROVINCIA	: LA MAR
DEPARTAMENTO	: AYACUCHO
CONTRATO CONTRATISTA	: CONTRATO N°355-2019-MPLM-SM/GM
FIRMA DE CONTRATO	: 03/09/2019
CONTRATISTA	: CONSORCIO VALDELIRIOS
VALOR REFERENCIAL	: S/ 3'226,136.51 INC. IGV
MONTO EJEC. OBRA	: S/ 3'226,136.51 INC. IGV
FACTOR DE RELACIÓN	: 1.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 278-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de octubre del 2020.

SUPERVISOR DE OBRA	: ING. EDWIN CABEZAS MENESES CIP N°66713
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	: 120 D.C.
INICIO DE PLAZO	: 18 - 09 - 2019
TER. DEL PLAZO CONTRAC	: 15 - 01 - 2020
PARALIZACION DE OBRA	: 01 - 12 - 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	: 56 DIAS CALENDARIOS
AMPL. EXCEPCIONAL DE PLAZO N°01	: 64 DIAS CALENDARIOS
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION	: 120 DIAS CALENDARIOS
REINICIO DE OBRA	: 03 DE AGOSTO DEL 2020
FECHA DE CULMINACION DE OBRA	: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MOYOBAMBA - CHINCHIBAMBA			
CALENDARIO REPROGRAMADO DE AVANCE VALORIZADO DE EJECUCION DE LA OBRA			
VALORIZACION	% AVANCE MENSUAL	% AVANCE ACUMULADO	MONTO
18 SETIEMBRE 2019 AL 30 SETIEMBRE 2019	4.19%	4.19%	S/. 135,276.88
01 OCTUBRE 2019 AL 31 OCTUBRE 2019	8.07%	12.26%	S/. 260,372.31
03 AGOSTO 2020 AL 31 AGOSTO 2020	11.42%	23.68%	S/. 368,406.34
01 SETIEMBRE 2020 AL 30 SETIEMBRE 2020	23.20%	46.88%	S/. 748,568.41
01 OCTUBRE 2020 AL 03 OCTUBRE 2020	28.88%	75.76%	S/. 931,638.59
01 NOVIEMBRE 2020 AL 30 NOVIEMBRE 2020	24.24%	100.00%	S/. 781,873.98
TOTAL			S/. 3,226,136.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Valdelirios, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

